

Fe de erratas

Se hace constar que se han detectado las siguientes erratas en la *Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* (BOE nº 266 de 6 de noviembre de 2013)

1. En el **Artículo 18.8.c** (Sec. III. Pág. 89320) se indica que los componentes del equipo de investigación podrán participar en dos proyectos de esta convocatoria o en uno de esta convocatoria y otro de alguna de las convocatorias contempladas en el apartado 5 de este artículo, si bien las convocatorias a las que se refiere figuran en el **apartado 6.c**.
2. En el **Artículo 20.9** (Sec. III. Pág. 89324) se indica que serán elegibles los gastos descritos en el apartado 8 de ese mismo artículo, si bien el listado de gastos elegibles figura en el **apartado 7**.
3. En el **Artículo 31** (Sec. III. Pág. 89331), el porcentaje correspondiente al criterio de evaluación b) es de **20** y no de 40. La tabla correcta es pues la siguiente:

Criterio	Puntuación	Ponderación (Porcentaje)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	40
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	20
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 – 5	40